

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9883 *RESOLUCION de 23 de mayo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Operadores de Ordenadores de la Administración de la Seguridad Social.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el anexo I, grupo C, tercero del Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1985, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración de la Seguridad Social, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º 2. del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Operadores de Ordenadores de la Administración de la Seguridad Social con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 30 plazas para la clase de Operador de la Escala de Operadores del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Catorce plazas para la promoción interna prevista en el artículo 22.1. de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

b) Dieciséis plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del apartado b).

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustarán a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y a las normas de esta Resolución.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1. b), se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación total obtenida.

1.5 Los aspirantes de promoción interna deberán elegir, y tendrán preferencia para ello respecto del resto de aprobados, siéndoles adjudicados las plazas entre ellos por riguroso orden de puntuación obtenido en la oposición.

1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes será:

- Oposición.
- Curso de prácticas.

1.7 La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

1.7.1 Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y quince minutos, a un cuestionario de cien preguntas, de respuestas alternativas, relacionadas con el temario de «Informática» anexo a esta convocatoria.

1.7.2 Segundo ejercicio.—Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubiesen superado el primer ejercicio, y consistirá en resolver, por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos supuestos sobre utilización de ordenadores y sus unidades periféricas, dentro de las materias incluidas en programa del primer ejercicio.

1.7.3 Tercer ejercicio.—A realizar por los participantes que hubiesen superado los dos anteriores, consistirá en contestar, en un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas, sobre el temario de Organización Política y Administrativa y Seguridad Social, que figura como anexo a esta convocatoria.

1.8 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.8.1 El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena del mes de julio. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el

«Boletín Oficial del Estado» en la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se aprueban y publican las listas de excluidos.

1.9 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.10 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 8 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas reservadas a promoción interna deberán pertenecer a alguno de los Cuerpos, Escalas o plazas señalados en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 23 de mayo de 1985 y reunir los demás requisitos exigidos en la misma.

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia en las Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas y en las de Ceuta y Melilla, en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en las Oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

3.2 En el recuadro 1.2 de dicha instancia los aspirantes deberán hacer constar «Madrid», por ser la localidad en que centralizadamente van a celebrarse los ejercicios.

3.3 En el recuadro 2.2 de la instancia los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- «Libres»: Los opositores no comprendidos en el párrafo siguiente de esta base.
- «Promoción de la Seguridad Social»: Los opositores que reúnan los requisitos de la base 2.2.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

3.4 En los recuadros del epígrafe número 5 que deberá ser relleno exclusivamente por los aspirantes de promoción interna se señalarán solamente los referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera de los Cuerpos indicados en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 23 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

3.5 Las solicitudes se dirigirán al Director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Padre Damián, 4 y 6, Madrid, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Direcciones Provinciales del INSS y Tesorerías Territoriales o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.7 Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes, y se ingresarán en la cuenta corriente número 5673530 «Pruebas selectivas en la Escala de Operadores de Ordenadores» de la Caja Postal de Ahorros en las oficinas de la misma, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

4. Admisión de candidatos.

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Dirección General del INSS, por delegación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, una Resolución con la lista de aspirantes excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de documento nacional de identidad y causa de no admisión. En la citada Resolución deberá recogerse asimismo el lugar y la fecha del primer ejercicio.

El Tribunal convocará cada uno de los ejercicios restantes mediante aviso publicado en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del INSS con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la iniciación del respectivo ejercicio.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de error.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista.

5. Tribunales.

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo I a esta Resolución.

5.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escalas del grupo C en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Padre Damián, 4 y 6, Madrid.

5.5 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra I de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Secretaría de Estado para la Administración Pública, la cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1 Los ejercicios eliminatorios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobarlos obtener como mínimo cinco puntos.

8. Lista de aprobados en la fase de oposición.

8.1 El Tribunal publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social la relación de aspirantes que hubieran superado la puntuación de los distintos ejercicios.

8.2 Terminado el tercer ejercicio, el Tribunal publicará lista de los que han superado los tres ejercicios, con expresión de la puntuación total obtenida en los ejercicios, sin que la suma de aprobados pueda superar el número de plazas convocadas.

9. Curso de prácticas.

9.1 El Secretario de Estado para la Administración Pública, tomando como base la propuesta formulada por el Tribunal, procederá a nombrar como funcionarios en prácticas a los opositores aprobados, publicándose dichos nombramientos en los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

9.2 Los opositores aprobados asistirán a un curso de prácticas de duración no superior a seis meses que podrá realizarse en Madrid o provincias.

9.3 Al finalizar el curso los opositores serán evaluados con la calificación de «apto» o «no apto».

El opositor que sin causa justificada no asistiera al citado curso o asistiendo al mismo no obtuviera calificación de apto que le capacite para el desempeño de las funciones atribuidas al Cuerpo, perderá todo derecho a ser nombrado funcionario de carrera, por Resolución motivada de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal.

9.4 Los funcionarios en prácticas percibirán, durante la realización del curso de prácticas antes indicado, el 75 por 100 de las retribuciones básicas y complementarias y pagas extraordinarias correspondientes al Cuerpo a que aspiran.

9.5 Los funcionarios que siéndolo al ser nombrados funcionarios en prácticas optaran por continuar percibiendo sus retribuciones de origen, permanecerán en activo en su Cuerpo de procedencia en tanto se desarrolle el curso de prácticas.

9.6 Finalizado el curso en prácticas, el Tribunal publicará la lista definitiva de aspirantes que hayan superado la oposición.

10. Presentación de documentos.-Solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación en el Instituto Nacional de la Seguridad Social de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de dicho Instituto la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III de esta convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

10.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos

mo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios. En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta prueba.

10.4 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

10.5 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Secretario de Estado para la Administración Pública publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionario de carrera de los aprobados determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

11. Norma final.

11.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 23 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, Director general de la Función Pública, Director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Presidente de los Tribunales calificadoros.

ANEXO I

Tribunal de la Escala de Operadores del Cuerpo de Informática de la Seguridad Social

Presidente titular: Don Rafael Martín Herrero, del Cuerpo de Administradores Central de Instituciones Sanitarias, Cuerpo a extinguir, Jefe del Centro Nacional de Informática de Gestión.

Vocales titulares:

Don Santiago Molina García, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, Jefe de Servicio en el INSS.

Doña María Concepción Ortiguela Ortiguela, Operador del Cuerpo de Informática de la Seguridad Social.

Don Salvador Rey de la Hoz, Operador del Cuerpo de Informática de la Seguridad Social.

Secretario titular:

Doña María Teresa Arias Cortés, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, Asesor técnico del INSS.

Presidente suplente: Don César Borrero Casquero, del Cuerpo de Titulados Superiores del ISM, Jefe de Negociado de Análisis Presupuestarios del Instituto Social de la Marina.

Vocales suplentes:

Don José Marcelino Pérez Martínez, Programador del Cuerpo de Informática de la Seguridad Social, Jefe de Sección del INSS.

Don Alejandro Batallier de Pomar, Operador del Cuerpo de Informática de la Seguridad Social.

Doña Nieves Recuero Martínez, del Cuerpo de Titulares Superiores del ISM, Jefe de Negociado de Contabilidad del Instituto Social de la Marina.

Secretario suplente:

Doña Pilar Díez Reyes, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, Jefe de Sección en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Madrid.

ANEXO II.

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a ... de de 1985.

ANEXO III

Programa de oposición para la provisión de plazas de la clase de Operador de Ordenadores de la Escala de Operadores del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social

TEMAS PARA EL CUESTIONARIO DE PREGUNTAS DEL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN

Informática

1. Conceptos de informática: Sistema informático, equipo informático, programa, sistema operativo.
2. El ordenador electrónico. Antecedentes históricos. Generaciones de ordenadores.
3. Equipo informático. Elementos principales. Utilización.
4. Principales unidades de entrada de datos y su utilización.
5. Principales unidades de salida de datos y su utilización.
6. Principales unidades de almacenamiento y datos y su utilización.
7. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.
8. Sistemas de numeración y su representación.
9. Principales aspectos del álgebra de Boole.
10. Representación de la información dentro y fuera del ordenador.
11. Concepto de bit, byte, carácter, palabra, campo de datos, registro, fichero, archivo y banco de datos.
12. Concepto de teletratamiento. Modem. Multiplexor. Adaptadores de líneas, concentradores. Terminales remotos.
13. Lenguaje de programación. Lenguaje de máquina. Ensambladores. Compiladores. Programa fuente. Programa objeto. Vacíos de memoria.
14. Concepto de código de representación y sus clases. EBCDIC, BCDIC, fieldata, binario puro, decimal, octal, hexadecimal.
15. Instrucciones. Sus clases y características y función en un programa. Concepto de micro y macroinstrucción.
16. Direccionamiento y sus clases.
17. Indexación.
18. Multiprogramación y multiproceso.
19. Proceso en tiempo real. Por lotes. Secuencial. Tiempo compartido.
20. Modos de acceso. Acceso directo. Acceso secuencial. Acceso secuencial indexado.
21. Diagramas. Organigramas. Ordinogramas. Tablas de decisión.
22. Incorporación de símbolos o dígitos a series lógicas propuestas por el Tribunal.
23. Conceptos básicos de telemática.
24. El personal de informática y sus funciones generales.
25. Funciones específicas de los operadores de ordenadores.
26. Contenido de las especificaciones para la explotación de ordenadores.
27. Control de trabajos y medición de rendimientos de las distintas unidades que componen un equipo.
28. Unidades que según la configuración de los equipos y soportes de la información intervienen en la ejecución de los trabajos que proponga el Tribunal.
29. Incidencias en la explotación de procesos. Interrupción. Sus clases. Finalidades. La caída del sistema. Medidas a adoptar.
30. Medidas de seguridad de una instalación y de los soportes de la información.

TEMAS PARA EL CUESTIONARIO DE PREGUNTAS DEL TERCER EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN

I. ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA

1. El Estado español. La Constitución. Principios básicos, según su título preliminar. Derechos y deberes fundamentales. Garantía de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Las Cortes Generales: El Congreso de los Diputados y el Senado. La elaboración de las Leyes. Los tratados internacionales.
3. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes. El Poder Judicial.
4. Economía y hacienda. La organización territorial del Estado: Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.
5. La Administración Central: Sus órganos superiores. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente del Gobierno.
6. La organización ministerial: Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretario. Secretarios generales. Directores generales.

7. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Antecedentes y organización central y provincial. Especial estudio del Secretario general para la Seguridad Social.

8. La Administración Institucional. Organismos autónomos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

9. Organos periféricos de la Administración Central. Los Delegados del Gobierno. Los Gobiernos Civiles. Otros organos periféricos de la Administración del Estado. Los Delegados de los Departamentos ministeriales. Los organos colegiados de la Administración periférica del Estado.

10. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

11. La Administración Local. La provincia. Organización y competencias de las Diputaciones provinciales. El municipio. Organización y administración de las Entidades municipales.

12. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y modificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

13. Procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados en el procedimiento. Iniciación, instrucción y terminación del procedimiento. Recursos, caducidad y plazos.

II. SEGURIDAD SOCIAL

14. La Seguridad Social. Evolución histórica: Del Seguro Social al sistema de Seguridad Social. Noción de Seguridad Social.

15. El sistema español de la Seguridad Social: Descripción. Ley de Bases: Principios que la informan. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Estructura y contenido. Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social. Caracteres de las prestaciones. Prescripción, caducidad. Prelación de créditos. Reintegro de prestaciones indebidas. Mejora de la acción protectora.

16. Régimen económico-financiero: Patrimonio de la Seguridad Social. Adscripción del patrimonio. Recursos generales de la Seguridad Social. Sistema financiero de la Seguridad Social. Inversiones.

17. Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras. Servicios comunes de la Seguridad Social. Colaboración en la gestión.

18. El Instituto Nacional de la Seguridad Social: Atribuciones. Organos de participación en el control y vigilancia de la gestión. Organos de dirección y gestión. Estructura orgánica de los Servicios centrales y periféricos.

19. El Instituto Nacional de la Salud: Atribuciones. Organos de participación en el control y vigilancia de la gestión. Organos de dirección y gestión. Estructura orgánica de los Servicios centrales y periféricos.

20. El Instituto Nacional de Servicios Sociales: Atribuciones. Organos de participación en el control y vigilancia de la gestión. Organos de dirección y gestión. Estructura orgánica de los Servicios centrales y periféricos.

21. El Instituto Social de la Marina. Naturaleza y dependencia orgánica. Competencias y funciones. Organos directivos. Recursos económicos. Estructura orgánica de los Servicios centrales y periféricos.

22. La Tesorería General de la Seguridad Social: Naturaleza, organización y funciones. Los Servicios centrales y las Tesorerías Territoriales: Estructura y competencias.

23. La Intervención de la Seguridad Social: Competencia y funciones. Organización y personal. Intervención General de la Seguridad Social. Intervención de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes. Estructura orgánica de la Intervención General. Intervenciones Centrales e Intervenciones Territoriales.

24. La Gerencia de Informática de la Seguridad Social: Competencias y estructura orgánica.

Régimen general de la Seguridad Social

25. Campo de aplicación. Inscripción de Empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Procedimiento.

26. Cotización. Bases y tipos de cotización. Procedimiento de recaudación en el período voluntario.

27. Cotización fuera de plazo. Aplazamiento o fraccionamiento de abono de cuotas. Devolución de cuotas.

28. Recaudación de cuotas por vía ejecutiva. Apremios. Causas de oposición a los apremios. Competencias en esta materia.

29. Acción protectora. Régimen jurídico de las prestaciones. Condiciones generales del derecho a las prestaciones e incompatibilidades.

30. Asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral y por maternidad. Modalidades. Procedimiento para el reconocimiento del derecho y expedición de documentos.

31. Las instituciones sanitarias de la Seguridad Social. Clasificación y funciones. Régimen de enfermos.

32. Incapacidad laboral transitoria: Concepto. Beneficiario. Nacimiento, duración y extinción del derecho a la prestación económica. Modelaje y tramitación.

33. Invalidez. Concepto. Clases. La invalidez provisional: Beneficiarios, duración y prestaciones. La invalidez permanente: Grados, clases y cuantía de las prestaciones económicas.

34. Calificación y revisión de la invalidez. Comisiones de evaluación de invalidez: Procedimiento, prestaciones recuperadoras.

35. Jubilación: Concepto y requisitos. Determinación de la cuantía de las pensiones. Derecho transitorio. Extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.

36. Las prestaciones por muerte y supervivencia. Auxilio por defunción. Pensiones de viudedad y orfandad. Prestaciones en favor de familiares.

37. Protección a la familia. Asignaciones familiares de pago único y pago periódico: Beneficiarios, condiciones para el reconocimiento del derecho y cuantía de las prestaciones.

38. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Concepto. Particularidades en orden a la afiliación y alta, cotización y prestaciones. Procedimiento para la formulación del documento de asociación, abono de primas y declaración de accidentes.

39. Sistemas especiales. Referencia a los existentes y sus peculiaridades.

Régimenes especiales

40. Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social: Campo de aplicación. Afiliación de los trabajadores. Cotización empresarial y de los trabajadores. Acción protectora. Procedimiento de afiliación y de cotización.

41. Régimen Especial de los Trabajadores del Mar: Campo de aplicación. Afiliación. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

42. Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos: Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

43. Régimen Especial de la Minería del Carbón: Campo de aplicación. Peculiaridades en materia de cotización y acción protectora.

44. Régimen Especial de los Representantes de Comercio y Trabajadores Ferroviarios: Campo de aplicación y peculiaridades.

45. Régimen Especial de Empleadas de Hogar: Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

46. Régimen Especial de Artistas. Escritores de Libros. Jugadores Profesionales de Fútbol y Toreros: Campo de aplicación y peculiaridades.

47. El Seguro Escolar: Campo de aplicación. Cotización. Acción protectora. Otros aspectos de la acción protectora.

48. El Servicio Social de la Tercera Edad. El Servicio Social de Minusválidos Físicos y Psíquicos. Ayudas a subnormales. Centros de atención social. Ayudas y programas.

49. Protección por desempleo: Prestaciones por desempleo. Prestaciones complementarias. Prestaciones médico-farmacéuticas. Financiación. Cotización. Gestión.

50. Los Régimenes Especiales Externos al Sistema Institucional de la Seguridad Social. La Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, de la Administración Local y de la Administración de Justicia.

Personal de la Seguridad Social

51. Régimen jurídico de los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social. Incidencia de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Los Estatutos de personal: Su vigencia transitoria.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9884

RESOLUCION de 16 de mayo de 1985, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos en las convocatorias de pruebas selectivas para ingreso a los Cuerpos de Arquitectos Superiores de Hacienda, Ingenieros de Minas al Servicio de la Hacienda Pública, Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública e Ingenieros Técnicos Forestales de la Hacienda Pública.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la